



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de octubre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.190/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, entre el Fondo Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 293/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Fondo Solidaridad e Inversión Social; Ordinario N° 321/2020 de fecha 06 de octubre de 2020, del Fondo Solidaridad e Inversión Social; Memorando N° 40/2020 del Programa Acompañamiento Familiar Integral – Seguridad y Oportunidades; Memorando N° 2.165/2020 de 08 de octubre de 2020, que solicita decretar Addendum del convenio ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 10 de septiembre de 2020, entre el **Fondo Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)**, [REDACTED] representado por su Directora Regional doña Claudia Yáñez Muñoz, ambos con domicilio en [REDACTED] y, la Municipalidad de Alto Hospicio, [REDACTED] representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT [REDACTED], ambos con domiciliados en [REDACTED], para ejecución del **Programa de Acompañamiento Familiar Integral**.

2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL